

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2021-00-578-00



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en providencia de fecha 29 de septiembre de 2023, en la cual confirmó el auto que decidió las excepciones contra el mandamiento ejecutivo de pago.

SEGUNDO: Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

TERCERO: Se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 300.000 a cargo de las ejecutadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd351c305ec9d0de91b77ae948954c5285ec80257a574716752f6f8704fa2751**

Documento generado en 21/11/2023 06:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>